

**INFORME TÉCNICO/CAMPAÑA ELECTORAL- ELECCIONES GENERALES 2016  
N° 018-GSFP/ONPE**

**Informe de Verificación sobre la Información Financiera de Campaña Electoral –  
Elecciones Generales – EE.GG. 2016  
Partido político: "Acción Popular"**

**1. INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento del mandato establecido por el artículo 34° de la Ley de Organizaciones Políticas (LOP), Ley N° 28094; se llevó a cabo la verificación sobre la información financiera de aportaciones/ingresos y gastos de campaña electoral Elecciones Generales 2016 del partido político "Acción Popular", correspondiente al periodo comprendido entre el inicio de la campaña electoral, el 14 de noviembre de 2015 el 15 de abril de 2016, según Resolución Jefatural N° 000364-2015-J/ONPE.

<b>ELECCIONES GENERALES 2016 – PRIMERA ELECCIÓN</b>				
<b>ENTREGA N°</b>	<b>PERIODO QUE COMPRENDIÓ LA ENTREGA</b>	<b>PLAZO DE PRESENTACIÓN</b>	<b>FECHA EN QUE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA PRESENTÓ SU INFORMACIÓN</b>	<b>SITUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA</b>
1°	Del 14 de noviembre al 31 de diciembre de 2015.	7 de enero de 2016.	7 de enero de 2016.	Presentó dentro del plazo.
2°	Del 1 al 31 de enero de 2016.	5 de febrero de 2016.	5 de febrero de 2016.	Presentó dentro del plazo.
3°	Del 1 al 29 de febrero de 2016.	4 de marzo de 2016.	4 de marzo de 2016.	Presentó dentro del plazo.
4°	Del 1 al 31 de marzo de 2016.	6 de abril de 2016.	6 de abril de 2016.	Presentó dentro del plazo.
5°	Del 1 al 15 de abril de 2016.	21 de abril de 2016.	21 de abril de 2016.	Presentó dentro del plazo.

La verificación se efectuó sobre: i) la información financiera presentada por la organización política en los formatos 7 y 8 establecidos por la ONPE (Aprobado por Resolución Jefatural N° 000366-2015-J/ONPE), ii) la documentación sustentatoria; y iii) la información y evidencia documentaria adicional puesta a disposición por la tesorera de la organización política señora Ruth Chicana Becerra. Asimismo, se consideró como evidencia y fuente de referencia para nuestro examen, la información proporcionada por terceras personas naturales y jurídicas que efectuaron transacciones económico-financieras relacionadas con la campaña electoral del partido político "Acción Popular".

**2. ALCANCE DEL TRABAJO DE VERIFICACIÓN**

La información financiera de aportaciones/ingresos y gastos de campaña electoral Elecciones Generales 2016, presentada a la ONPE, ha sido sometida a un trabajo de análisis y cotejo de los datos, con el propósito de verificar su integridad y adecuación a la LOP y al Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios (RFSFP), incluyendo el examen de la documentación sustentatoria respectiva, durante las visitas de trabajo llevadas a cabo en el local de la organización política, que constan en actas suscritas

por la comisión de la ONPE con los representantes del partido político "Acción Popular", según el siguiente detalle:

N° DE VISITA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL EE.GG. 2016	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN Y CONTROL
Primera visita	13 de enero de 2016
Segunda visita	12 de febrero de 2016
Tercera visita	17 de marzo de 2016
Cuarta visita	20 de abril de 2016
Quinta Visita	4 de mayo de 2016

Los hallazgos resultantes de las acciones de verificación y control a la información financiera de campaña electoral - Elecciones Generales 2016, presentada por el partido político "Acción Popular", fueron comunicados mediante las actas de visita mencionadas y la **Carta N° 001318-2016-GSFP/ONPE**, recibida el día 2 de junio de 2016.

### 3. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE APORTACIONES/INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

El partido político "Acción Popular", declaró haber recibido aportaciones/ingresos de campaña electoral Elecciones Generales 2016, durante el periodo comprendido entre el 14 de noviembre de 2015 y el 15 de abril de 2016 por una suma ascendente a Ochocientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y siete con 68/100 soles (S/ 840,497.68), según el siguiente detalle:

#### ELECCIONES GENERALES 2016 – PRIMERA ELECCIÓN

INFORMACIÓN FINANCIERA DE INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL EE.GG. 2016	SALDO INICIAL DE INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL S/	APORTES EN EFECTIVO S/	APORTES EN ESPECIE S/	INGRESOS POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO PROSELITISTA S/	OTROS INGRESOS S/	TOTAL S/
1era. Entrega	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	<b>0.00</b>
2da. Entrega	0.00	11,870.84	0.00	0.00	0.00	<b>11,870.84</b>
3era. Entrega	0.00	4,800.00	0.00	0.00	0.00	<b>4,800.00</b>
4ta. Entrega	0.00	18,877.95	0.00	0.00	0.00	<b>18,877.95</b>
5ta. Entrega	0.00	506,459.00	298,489.89	0.00	0.00	<b>804,948.89</b>
<b>TOTAL INGRESOS S/</b>	<b>0.00</b>	<b>542,007.79</b>	<b>298,489.89</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>840,497.68</b>

#### 3.1. Comentarios sobre aportaciones individuales en efectivo y en especie

El partido político "Acción Popular" implementó un sistema de control interno (Art. 34° de la LOP), para la recaudación de aportaciones/ingresos en efectivo, particularmente en lo relacionado con la identificación de sus aportantes, debido a que cumplió con la secuencia

correcta: 1) recepción del aporte, 2) emisión del comprobante respectivo y 3) registro contable del aporte.

Durante el proceso de verificación y control se evidenció que el partido político "Acción Popular" ha recibido dinero en efectivo por montos individuales superiores a S/ 3,500.00 soles sin utilizar los medios de pago establecidos en el RFSFP, correspondiente a trece (13) aportantes debidamente identificados por la suma total S/ 475,114.00 soles.

El partido político ha administrado las aportaciones/ingresos de campaña electoral obtenidas en efectivo, a través de las cuentas bancarias N° 0100028807 y 0100027355 (Moneda Nacional) que mantiene la organización política en el Banco BBVA Continental, con excepción de los montos mencionados en el párrafo anterior.

Se efectuaron indagaciones personales a un grupo seleccionado de aportantes del partido político, con el fin de confirmar la veracidad de la información relacionada con las aportaciones declaradas por la organización política correspondiente a la campaña electoral Elecciones Generales 2016. Hasta la fecha no se ha recibido negación de aportes.

Las aportaciones/ingresos individuales en efectivo y en especie de personas naturales, están respaldadas por la documentación sustentatoria correspondiente de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 34° y 36 del RFSFP.

### **3.2. Comentarios sobre aportes en efectivo: (S/ 542,007.79)**

Bajo este concepto el partido político declaró haber recibido aportaciones en efectivo de personas naturales por la suma total de Quinientos cuarenta y dos mil siete con 79/100 soles (S/ 542,007.79), no habiendo registrado aportes de personas jurídicas.

### **3.3. Comentarios sobre aportes en especie: (S/ 298,489.89)**

Bajo este concepto el partido político declaró haber recibido aportaciones en especie de personas naturales consistentes en servicios de publicidad y servicios administrativos, valorizados en la suma total de Doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve con 89/100 soles (S/ 298,489.89), no habiendo registrado aportes de personas jurídicas.

### **3.4. Comentario sobre ingresos por actividades de financiamiento proselitista: (0.00)**

En este rubro el partido político "Acción Popular" no declaró ingresos por actividades de financiamiento proselitista.

### **3.5. Comentario sobre otros ingresos: (0.00)**

En este rubro el partido político "Acción Popular" no declaró otros ingresos.

### **3.6. Comentario sobre inconsistencia de aportaciones:**

Mediante Carta N° 001068-2016-GSFP/ONPE, de fecha 28 de abril de 2016 se solicitó al partido político "Acción Popular" la correcta identificación de Catorce (14) aportantes que correspondían a la quinta entrega de la campaña electoral - Elecciones Generales 2016, no

obteniéndose ninguna respuesta a la fecha del presente informe por parte de la organización política.

### 3.7. Información financiera de Candidatos:

El partido político "Acción Popular" no declaró la información financiera de campaña electoral de las Elecciones Generales 2016 correspondientes a sus cinco (5) congresistas electos para el periodo legislativo 2016-2021, información que fue solicitada a través de las Cartas N° 001448-2016-GSFP/ONPE y 001566-2016-GSFP/ONPE.

## 4. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

El partido político "Acción Popular" declaró gastos de campaña electoral, efectuados durante el periodo comprendido entre el 14 de noviembre de 2015 y el 15 de abril de 2016, por una suma ascendente a Setecientos cincuenta y nueve mil veinte con 42/100 soles (S/ 759,020.42), según el siguiente detalle:

### ELECCIONES GENERALES 2016 – PRIMERA ELECCIÓN

INFORMACIÓN FINANCIERA DE GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL EE.GG. 2016	GASTOS DE PUBLICIDAD ELECTORAL EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN S/	OTROS GASTOS DE PUBLICIDAD ELECTORAL S/	OTROS GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL S/	TOTAL S/
1era. Entrega	0.00	0.00	0.00	0.00
2da. Entrega	0.00	3,340.00	8,530.84	11,870.84
3era. Entrega	0.00	4,800.00	0.00	4,800.00
4ta. Entrega	100.00	17,646.70	1,091.25	18,837.95
5ta. Entrega	533,664.37	16,239.30	173,607.96	723,511.63
<b>TOTAL GASTOS S/</b>	<b>533,764.37</b>	<b>42,026.00</b>	<b>183,230.05</b>	<b>759,020.42</b>

### 4.1. Comentarios sobre gastos de publicidad electoral: (S/ 533,764.37)

El partido político "Acción Popular" declaró gastos de publicidad electoral, contratada con medios de comunicación por la suma total de Quinientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cuatro con 37/100 soles (S/ 533,764.37), según el siguiente detalle:

GASTOS EN PUBLICIDAD ELECTORAL EFECTUADOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	IMPORTE S/
Televisión	368,085.42
Radio	52,318.00
Prensa escrita	0.00
Publicidad Exterior	113,360.95
<b>TOTAL S/</b>	<b>533,764.37</b>

**4.2. Comentarios sobre otros gastos de publicidad electoral: (S/ 42,026.00)**

El rubro está compuesto por los gastos generados por los servicios de impresión de volantes, banderolas calendarios, por la suma total de Cuarenta y dos mil veinte y seis con 00/100 soles (S/ 42,026.00).

**4.3. Comentarios sobre otros gastos de campaña: (S/ 183,230.05)**

El rubro está compuesto por los gastos de servicio aéreo, alojamiento, alimentación y otros generados durante la campaña electoral Elecciones Generales 2016, por un monto total de Ciento ochenta y tres mil doscientos treinta con 05/100 soles (S/ 183,230.05).

**4.4 Gastos de publicidad electoral no declarados por la organización política**

De la información de publicidad electoral reportada por los medios de comunicación, se verificó que el partido político "Acción Popular", no declaró en sus rendiciones de cuentas gastos de publicidad por la suma total de Cuatrocientos sesenta mil quinientos cuarenta y cinco con 51/100 soles (S/ 460,545.51), que se detallan a continuación:

FECHA	NOMBRE DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN	N° DEL DOCUMENTO	IMPORTE S/.
15/12/2015	Radio TV Perú HFG EIRL	001-1818	100.00
27/02/2016	Radio Santa Mónica EIRL	001-61484	4,500.00
05/03/2016	Radio Inti Raymi EIRL	001-10846	3,600.00
09/03/2016	Instituto Teleducativo los Tallanes – Cutivalú	002-7556	3,192.00
11/03/2016	Grupo la Republica Publicaciones SA	001-1746	28,381.36
19/03/2016	Tevesur Canal 9 EIRL	001-3307	500.00
28/03/2016	Radio Frecuencia Popular EIRL	002-329	500.00
28/03/2016	Radio Juliaca SA	001-8272	500.00
30/03/2016	Corporación Universal SAC	015-1072	796.50
30/03/2016	Corporación Universal SAC	015-1071	477.90
31/03/2016	Radio TV Perú HFG EIRL	001-1906	100.00
31/03/2016	Norpress EIRL	002-023	6,500.00
01/04/2016	Corporación Unitel EIRL	001-296	2,000.00
02/04/2016	Prensmart SAC	F017-092	3,156.97
02/04/2016	Ediciones y Producciones el Sol SAC	001-67183	1,000.00
02/04/2016	Publitech del Oriente SAC	001-02836	3,330.00
04/04/2016	Radio Mundo EIRL	002-4154	3,000.00
04/04/2016	Radio Turbo Mix SRL	001-4042	1,500.00
04/04/2016	Radio Melodía SA	002-22353	743.40

FECHA	NOMBRE DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN	N° DEL DOCUMENTO	IMPORTE S/.
04/04/2016	Glenda Mello Pineda - Enfoques	001-3255	1,200.00
04/04/2016	Radio Mundo EIRL	002-4155	500.00
04/04/2016	CIA de Radio y TV Líder SAC	001-3077	240.00
04/04/2016	Radio San Martín Convento Santo Domingo de ARQ	003-038	300.00
05/04/2016	Lilia Esther Valenzuela Zorrilla - Wari	001-31585	155.00
05/04/2016	Compañía de Radiodifusión Line Pu SRL	001-219	300.00
05/04/2016	Compañía Nor Andina de Telecomunicaciones SA	001-6464	400.00
06/04/2016	Tevesur Canal 9 EIRL	001-3314	1,500.00
07/04/2016	Radio Santa Mónica EIRL	001-61680	200.00
07/04/2016	Corporación Universal SAC	015-1076	318.60
07/04/2016	Radio Melodía SA	002-22369	495.64
08/04/2016	Radio Onda Sideral SA	001-1520	500.00
09/04/2016	Letona Quintanilla Edwin	E001-136	300.00
11/04/2016	Anas Televisión Canal 4 EIRL	001-10190	700.00
13/04/2016	Video Films SAC	001-3860	36,541.30
13/04/2016	Radio Tv Perú HFG EIRL	001-1922	300.00
16/04/2016	CIA. Loretana de Publicidad EIRL	001-4712	5,296.00
16/04/2016	CIA. Loretana de Publicidad EIRL	001-4713	2,544.00
18/04/2016	Empresa de Radio y Televisión Amistad EIRL	001-5675	200.00
18/04/2016	Radio y Televisión Líder SRL	001-597	200.00
18/04/2016	Radio y Televisión Líder SRL	001-598	200.00
19/04/2016	Andina de Radiodifusión SAC	001-70166	342,388.80
28/04/2016	Video Films SAC	001-03907	1,888.04
<b>TOTAL S/</b>			<b>460,545.51</b>

Mediante Carta N° 001318-2016-GSFP/ONPE de fecha 31 de mayo de 2016 se comunicó al partido político "Acción Popular" el importe total de la publicidad electoral facturada por los medios de comunicación que no fue reportada a la ONPE, sin embargo con fecha 6 de junio de 2016 (Exp: 20133) el partido político solicitó ampliación de plazo para el levantamiento de las observaciones comunicadas, otorgándole un nuevo plazo hasta el 15 de junio de 2016 a través de la carta N° 1378-2016-GSFP/ONPE de fecha 09 de junio de 2016, no obteniéndose ninguna respuesta a la fecha del presente informe por parte de la organización política, determinándose la existencia de gastos de publicidad electoral por la suma total de Cuatrocientos sesenta mil quinientos cuarenta y cinco con 51/100 soles (S/ 460,545.51).

Del examen de la documentación proporcionada por los medios de comunicación, relacionada con los contratos de publicidad electoral suscritos por el partido político "Acción Popular", se ha determinado que parte de dicha publicidad ha sido contratada por personas distintas a la Tesorera de la citada organización política, contraviniendo lo establecido en el artículo 40° de la Ley de Organizaciones Políticas.

## 5. COMENTARIOS FINALES

- 5.1. Comparando los ingresos declarados por la organización política en S/ 840,497.68 (Ver ítem 3), menos los gastos declarado por S/ 759,020.42 (ver ítem 4), produciéndose un saldo a favor por la suma total de S/ 81,477.26 como se detalla a continuación:

DETALLE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CAMPAÑA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2016	IMPORTE S/
INGRESOS DECLARADOS 1ERA. ELECCIÓN	840,497.68
(-) GASTOS DECLARADOS 1ERA. ELECCIÓN	759,020.42
<b>SALDO A FAVOR</b>	<b>81,477.26</b>

- 5.2. El partido político "Acción Popular" no ha declarado gastos por la suma total de Cuatrocientos sesenta mil quinientos cuarenta y cinco con 51/100 soles (S/ 460,545.51), hecho que fue comunicado a la citada organización política mediante Carta N° 001318-2016-GSFP/ONPE, y no se obtuvo respuesta alguna.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la LOP, el partido político partido político "Acción Popular" debe prever un sistema de control interno que garantice la adecuada utilización y contabilización de todos los actos y documentos de los que deriven derechos y obligaciones con contenido económico, conforme a sus estatutos. En ese sentido, el partido político debe presentar a la ONPE la hasta el último día hábil del mes de junio de 2017 los ingresos y gastos de la Información Financiera Anual 2016, y si en esta oportunidad no se encuentra la información completa de gastos de publicidad que en un principio ascendería a la suma de Cuatrocientos sesenta mil quinientos cuarenta y cinco con 51/100 soles (S/ 460,545.51), cifra detectada por la comisión de auditoría de la ONPE, el partido político estaría incurriendo en lo establecido en el inciso b) del artículo 36° de la LOP, y en el numeral 4) y 5) del artículo 80° del RFSFP, por lo cual se podría aplicar a la citada organización política la sanción que corresponda.

## 6. CONCLUSIONES:

Las acciones de verificación y control llevadas a cabo por la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios con relación a la actividad económico-financiera de campaña electoral Elecciones Generales 2016 del partido político "Acción popular", por el periodo comprendido desde el 14 de noviembre de 2015 y el 15 de abril de 2016, sobre los comentarios y observaciones contenidos en el presente informe, permiten concluir lo siguiente:

- 6.1. El partido político "Acción Popular" debe adoptar las medidas necesarias a efecto de implementar lo indicado en el segundo párrafo del ítem 3.1; 3.6; 3.7; y 4.4.
- 6.2. La imposibilidad de identificar con certeza o claridad de catorce (14) aportaciones en la cual no se consigna datos como el DNI, incumpliendo el artículo 34° del RFSFP.

- 6.3. El partido político "Acción popular" no ha declarado gastos por la suma total de Cuatrocientos sesenta mil quinientos cuarenta y cinco con 51/100 soles (S/ 460,545.51), cifra detectada por la comisión de auditoría de la ONPE, el partido político estaría incurriendo en lo establecido en el inciso b) del artículo 36° de la LOP, y en el numeral 4) y 5) del artículo 80° del RFSFP, por lo cual se podría aplicar a la citada organización política la sanción que corresponda en caso no subsane en la Información Financiera Anual 2016.
- 6.4. Los aspectos comentados serán ampliados con ocasión de la verificación y control de la Información Financiera Anual 2016 que debe presentar el partido político "Acción Popular", en cumplimiento del artículo 34° de la LOP. En ese sentido, en caso de mantenerse las observaciones descritas, el partido político estaría incurriendo en lo establecido en la LOP, conducta que podría ser sancionada de acuerdo a lo descrito en el artículo 36° inciso b) de esta Ley.
- 6.5. El presente Informe Técnico/Campaña Electoral - Elecciones Generales 2016 N° 018-GSFP/ONPE, constituye el resultado de la acción de verificación y control externos de la actividad económico-financiera del partido político "Acción Popular", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 34° de la LOP, y debe ser publicado en la página web de la ONPE de conformidad con las disposiciones sobre transparencia de la regularidad de las finanzas partidarias contenidas en el Título VI del RFSFP.

#### GERENCIA DE SUPERVISION DE FONDOS PARTIDARIOS

Lima, 09 de setiembre de 2016.



-----  
Miguel Ángel Rubio Arellano  
Jefe del Área de Verificación y Control